

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE MAYO DE 1972

No. 17.107

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA AERONAUTICA CIVIL

Resolución No. 129 de 9 de Marzo de 1972; Por el cual se reforma el inciso 1o. del artículo 1o. de la Resolución No. 76-av de 6 de Enero de 1970.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 20 de 27 de Abril de 1972; Celebrado entre la Nación y Hermes A. Carrizo P.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

MODIFIQUESE UN INCISO

RESOLUCION NUMERO 29

Panamá, 9 de marzo de 1972.

Por el cual se reforma el inciso 1ro. del Artículo 1ro. de la Resolución No. 76-av de 6 de Enero de 1970.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL,
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 76-av., de 6 de Enero de 1970, que modifica la Resolución No. 59-av., de 5 de Septiembre de 1969, que fijaron los precios de arrendamientos de los locales, áreas y espacios particulares que se usan y explotan comercialmente en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y demás aeropuertos nacionales de la República.

Que por informes recibidos del Director General de Aeronáutica Civil, ésta Junta Directiva tiene conocimiento que algunos locales en los Aeropuertos son usados por sus arrendatarios en actividades económicas, cuyos escasos beneficios no les permiten cubrir el pago de los arrendamientos fijados.

Que los antes citados locales se refieran específicamente a los que figuran como locales ocupados y explotados por Restaurantes y Cocinas.

Que esta Junta Directiva comprende el criterio expuesto por el Director General de la Institución.

RESUELVE:

Artículo 1o.: Modifíquese el inciso 1ro. del Artículo 1ro. de la Resolución No. 76-av de 6 de enero de 1970, el cual quedará así:

1.— Locales ocupados o explotados por Restaurantes y Cocinas:

Comida 5 o/o del ingreso bruto.

Servicios y Venta de licores. 13 o/o del ingreso bruto (queda igual)

Comidas servidas en aeronaves en vuelo 2 o/o del ingreso bruto.

Artículo 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1o de marzo de 1972.

LCDO. JUAN MATERNO VASQUEZ.
Presidente.

MAYOR PATRICIO JANSON.
Secretario.

LCDO. DAMIAN CASTILLO.
Director.

CAPITAN ALBERTO PURCELL
Director.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y HERMES A. CARRIZO P., portador de la cédula de identidad personal No. 9-29-89 en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:— El Contratista conviene en transportar una valija del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de quince (15) libras, en su vuelos diarios de lunes a viernes de DAVID A BOCAS DEL TORO Y DE BOCAS DEL TORO A DAVID.

SEGUNDO:— El Contratista no aceptará para ser transportada la valija que no esté debidamente cerrada con llave, en este contrato de acarreo de documentos.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-11

TERCERO:— El Contratista se compromete a confeccionar la guía correspondiente a cada transporte de la valija con la indicación de que está amparada por este contrato.

CUARTO:— La Nación reconoce pagar la suma de TREINTA BALBOAS (B/. 30.00) mensuales por el servicio de transporte contratado, la cual le será pagada al Contratista por mensualidades vencidas, a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional acompañadas de las constancias del Departamento de C.A.M., en que se certifica que ha recibido el servicio. La erogación total que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/. 360.00) será imputada a la Partida No. 09.1.10.05.01.102— Servicios Básicos del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO:— El tiempo de duración del presente contrato será de un (1) año a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1972, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEXTO:— La Nación se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMO:— El presente Contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este Documento en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,

HERMES A. CARRIZO P.

REFRENDO:

Lic. DAMIAN CASTILLO.
Contralor General de la República.

**REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras
Públicas.**

Panamá, 27 de abril de 1972.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que la sociedad denominada VAZMAR, S.A.A., vendió al señor APOSTOLO ATHANASOPOULOS, mediante la Escritura Pública número 2691 del 28 de Abril de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el establecimiento denominado "REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MINI MAX que operaba con la licencia comercial tipo B No. 20795 del Ministerio de Comercio e Industrias.

L— 467622

(Segunda publicación)

Lic. PEDRO O. BOLIVAR.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 777 del Código de Comercio y 25 del Decreto de Gabinete No. 90 de 1971; COMPAÑIA PANAMEÑA FARMACEUTICA, S.A., anuncia al público que, según consta en la escritura pública No. 3183 de 19 de mayo de 1972; ha comprado a GONZALEZ Y PALM, S.A., dos establecimientos de su propiedad, denominados FARMACIA PAITILLA y REPRESENTACIONES CENTRALES, ambos ubicados en la intersección de Vía Israel y Calle 29, San Francisco de la Caleta, ciudad de Panamá.

LINO ENRIQUE LASSO.
(Representante Legal de Compañía
Panameña Farmacéutica, S.A.).

L— 467648

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, CECILIA ORTEGA CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-126-769, soltera, comerciante, vecina de esta ciudad, al público en general hago saber que por medio de la Escritura Pública No. 523 de 13 de abril de 1972, de la Notaría Primera del Circuito, he comprado al señor DEMOSTENES RODRIGUEZ AGUIRRE, el establecimiento comercial denominado PELUCAS MERY, que funciona anexo en la Patente Comercial (o Licencia) No. 21,241 de Segunda Clase, sito en la Avenida Justo Arosemena No. 39-25 de la ciudad de Panamá. Este aviso cumple lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio y demás leyes mercantiles.

L-466135

(Segunda publicación)

Panamá, 25 de abril de 1972.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que la sociedad anónima VAZMAR, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección Personas Mercantiles, al Tomo 627, Folio 283, Asiento 107.361 bis, ha vendido al señor APOSTOLOS ATHANASOPOULOS, con cédula No. N-11-608, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Refresquería y Restaurante Mini Max", ubicado en Vía Séptima España y calle Santa Rita (calle 66 nueva nomenclatura), la cual opera con Licencia Comercial Tipo "B", número 20.795. Esta venta se celebró mediante la escritura pública número 2691 de 28 de abril de 1972, extendida ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Personas Mercantiles al Tomo 868, Folio 175, Asiento 102.946 A.

Dr. FRANKLIN A. MIRANDA ICAZA.

L-467591

(Segunda publicación)

Cédula: 8-114-10

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente MINERVA RAMOS DE GALVAN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado DULCISIMA TARCILA VICTORIA LOAIZA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

José A. Troyano.
El Secretario.GUILLERMO E. GARCIA A.
El Juez.

L-466769

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio.

EMPLAZA:

A: MAYORIE LUCINDA PAYNE, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de Adopción del menor PHILLIPS IVAN PAYNE, que ha sido instaurado por MILDRED PHILLIPS DE FOSTER.

Se ADVIERTE a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las ocho de la mañana.

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Juez.

Dr. Pablo M. Armuelles.
Secretario.

L-467271

(Única publicación)

AVISO:

La señorita ADELINA MOSQUERA TEJEIRA, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, maestra, vecina de Penonomé, y portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-700, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de VEINTISIETE HECTAREAS CON SETECIENTOS METROS CUADRADOS (27 Has. más 0700 M2), ubicada en "Puerto Posada", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre;
SUR: Terreno de Arnibé Grimaldo con servidumbre de por medio;
ESTE: Servidumbre; y
OESTE: Terreno "El Recreo" de propiedad de los sucesores de Justo Conte.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 29 de febrero de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ
Director General.

L-411660

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 130

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Josefa Ortega de Sandino, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de Identidad Personal No. 8 AV-146-424, con residencia, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno M. distinguido con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con 7.94 Mts.

Sur: Predio de Alejandro Lee, con 9.06 Mts.

Este: Predio de Clementina E. Pino, con 39.24 Mts.

Oeste: Calle del Puerto, con 38.33 Mts.

Área Total del terreno: Trescientos treinta y dos metros cuadrados con seiscientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (332.645) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L.381790

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de RAFAEL QUINTERO YANGUEZ se ha dictado, un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, Auto No. 166.----- David, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

Vistos:-----

y tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Intestada de RAFAEL QUINTERO YANGUEZ, desde el día diecinueve (19) de

julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción; y

HEREDERO, sin perjuicio de terceros, a RAFAEL QUINTERO PINTO, en su condición de hijo del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el Juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese:— (Fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.— (Fdo.) J. Santos Vega, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría por el término de diez (10) días, hoy, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

David, 4 de mayo de 1972.

JULIO A. CANDANEDO

Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.

José de los Santos Vega.
Secretario.

L- 467713

(Única publicación)

AVISO

El señor DIDIMO APARICIO MORENO, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, vecino de Puerto El Gago, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-26-138 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una (1) parcela de terreno de NUEVE HECTAREAS CON SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (9 Has. más 6637.50 M2.), ubicada en "El Gago", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Faldas del Cerro Vito;

SUR: Camino viejo de El Coco a Puerto El Gago;

ESTE: Parcela de Pacífico Vega; y

OESTE: Llanos libres.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 21 de Marzo de 1972

ROBLEDO LANDERO PEREZ.

Director General.

L- 411923

(Única publicación)

AVISO

El señor ALBERTO HUETE COLLADO, nacionalizado panameño, varón, mayor de edad, mecánico y agricultor, casado, vecino de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal Número N-10-249, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de NUEVE HECTAREAS CON TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (9 Has. más 3,200 M2) ubicada en "El Congo", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los Linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela No. 4 Libre;
SUR: Parcela actualmente arrendada a Alicia Huete Ramírez;
ESTE: Terreno de Patrimonio Familiar; y
OESTE: Camino a Las Guabas.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 29 de febrero de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L-411741
(Única publicación)

AVISO

El señor ALFONSO DEL ROSARIO CAMARGO, varón, mayor de edad, panameño, jefe de familia, vecino de Las Guabas, Corregimiento de Coclé, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-63-203, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de SEIS HECTARAS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6 Has. más 4428 M2), ubicada en "Las Guabas" (Llano de Quebrada La Mula), Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón;
SUR: Propiedad de Miguel Conte.
ESTE: Camino de Las Lajas; y
OESTE: Quebrada La Mula y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 22 de marzo de 1972.

L-411666
(Única publicación)

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A: VIRGINIA NOUVET DE CAMPBELL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor HORACIO JORGE CAMPBELL BYGRAVE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

Luis A. Barría.
Secretario.

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

L-467657
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio NOTIFICA al demandado, ANGEL DIOMEDES VELARDE cuyo paradero actual se desconoce, la SENTENCIA de fecha 18 de junio de 1971, dictada por este Tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, FLOR DE MARIA HENRIQUEZ DE VELARDE, la cual en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

"VISTOS.....

En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a los señores FLOR DE MARIA HENRIQUEZ y ANGEL DIOMEDES VELARDE — por los causales 7a y 9a. del artículo 114 del Código Civil — el cual contrajeron el día 2 de agosto de 1958 y se encuentra debidamente inscrita el tomo 38 de Matrimonio de la Provincia de Panamá, folio 206, partida No. 411 del Registro Civil.

"Tal como se solicita, se le concede la Guarda, Crianza y Educación de los menores hijo habidos en el presente matrimonio Flor de María, Tamaris e Irina Ulanova Velarde H., a su madre Flor de María Henríquez.

"Para los efectos indicados en el Artículo 87 de la Ley 60 de 1946, que subroga el artículo 119 del Código Civil, se deja constancia que los conyuges tienen más de cuatro años de estar separados de hecho.

Por tanto, se le advierte a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil. Remítase copia al señor Director General del Registro Civil, copia de esta sentencia para los efectos del artículo 1354 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese y archívese,

"El Juez (Fdo.) Carlos Quintero Moreno,
"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en la secretaría del Tribunal hoy tres de febrero de mil novecientos setenta y dos y, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Gladys de Grosso.
Secretaria.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

L- 467538
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de sus facultades legales, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que mediante memorial de 11 de mayo de 1972, los señores WINSTON SPADAFORA FRANCO y ALFONSO RAFAEL GONZALEZ, de generales conocidas, solicitaron al Municipio, que previa la tramitación de Ley, se les otorgue TITULO DE PLENA PROPIEDAD DEFINITIVO, sobre un solar municipal;

Que dicha solicitud es sobre un lote de tierra municipal con una parte ocupada por una construcción utilizada como fábrica de mosaicos, con paredes de quincha, piso de tierra y techo de tejas del país y tiene un frente de 32.50 mts, por un fondo de 10.00 mts haciendo un área total de construcción de 325.00 mts² que dicho solar se encuentra ubicado en la Avenida Central Sergio González Ruiz de esta ciudad y se determina dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con la Avenida Central Sergio González Ruiz.

SUR: Colinda con Carretera Nacional.

ESTE: Colinda con resto de la finca de Sergio Moreno hijo.

OESTE: Colinda con propiedad de Rosa Mayeda y Familia.

Que el área total del terreno es de mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (1.557.59 mts²) y está comprendido dentro del área y ejido de esta población, catalogado como de primera categoría, y es de los adjudicables.

Que su tramitación se encuentra comprendida dentro de lo establecido en el Acuerdo Municipal número ocho (8) de dieciséis (16) de mayo de mil novecientos treinta y cuatro (1934) y sus reformas. — Que habla sobre la materia y sobre el solar motivo de esta solicitud y se han pagado los derechos municipales correspondientes.

Y para notificar a toda persona que se encuentre con los derechos lesionados los hagan valer dentro del término de ley, he fijado el anterior edicto en lugar visible de esta Alcaldía y lugares Públicos dentro del término de ley correspondiente.

Hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y dos a las 11 de la mañana.

JUAN JOSE KAA D.
El Alcalde.

Ana Luisa Arosemena.
La Secretaria Encargada.

L- 413131
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, en vista de memorial que antecede

CERTIFICA:

Que en el tomo 438, folio 106, asiento 93.752 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada COMPAÑIA NAVIERA CHRISTINA, S.A.,

Que al tomo 867, folio 14, asiento 101.566-6 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 3 de marzo de 1972 una copia de la Escritura No. 936 de 28 de febrero de 1972, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad COMPAÑIA NAVIERA CHRISTINA, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día 7 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L- 462134
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 346

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Berta Cedeño de Almendares, mayores de edad, con cédula de identidad personal No. 8-av-11-849, modista, casada, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio o Corregimiento de Belboá de este Distrito o Ciudad donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Juan Antonio Moreno, con, 12.50 Mts.

Sur: Calle de circunvalación de la feria, con, 9.58 Mts.
Este: Predio de Elías Herrera, con 35.60 Mts.
Oeste: Predio de Elida Ramos, con 21.70 Mts.

Área total del terreno: doscientos setenta y dos metros cuadrados, con quince centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 393201

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primera del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CLOTILDE ELENA DEL ROSARIO DE JIMENEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CLOTILDE ELENA DEL ROSARIO DE JIMENEZ, desde el día dieciocho (18) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo:— Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su esposo EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a deracho en el Juicio todas la personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
Secretario.

L— 467634
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, en vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que en el tomo 723, folio 76, asiento 135.523 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "PUYMORENS TRADE CORPORATION".

Que en el tomo 867 folio 252, asiento 102.326—B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fué inscrita el 17 de abril de 1972 una copia de la Escritura Pública No. 1703 de 7 de abril de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "PUYMORENS TRADE CORPORATION".

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L— 466113
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, en vista de memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que en el tomo 677, folio 343, asiento 114.211—Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "BTEKA CORPORATION PANAMA".

Que en el tomo 867, folio 201, asiento 102.146—B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fué inscrita el 7 de abril de 1972 una copia de la Escritura Pública No. 1537 de 3 de abril de 1972, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "BTEKA CORPORATION PANAMA".

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 465776

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATARIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A: MARITZA CIFUENTES MEDAL DE DUEÑAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor DIOGENES DUEÑAS GOFF.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

Luis A. Barria.
Secretario.

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

L- 466768
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1692

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Francisca Cerrud de Prias: mujer, casada, con cédula de identidad personal No. 7-85-599, residente en esta Ciudad, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio Guadalupe Corregimiento de Guadalupe, de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Guerrero, con 52.20 Mts.
Sur: Predio de Manuel Carrasquilla, con 51.00 Mts.
Este: Calle en proyecto (Altos de San Francisco), con 55.00 Mts.
Oeste: Predio de Manuel Guerrero, con 53.20 Mts.

Area total del terreno: Dos mil ochocientos setenta y cuatro metros con ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de agosto de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,

L 393540

(Única publicación)

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 356

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Berta Cedeño de Almendares: mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-av-11-849, casada, de oficios domésticos, residente en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado José Ma. Blanco del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Concepción Castillo, con 8.04 Mts.
Sur: Calle José Ma. Blanco, con 8.98 Mts.
Este: Calle 1era., Matuna, con 41.50 Mts.
Oeste: Predio de Alberrina Ayala de Sánchez, con 39.81 Mts.

Area total del terreno: trescientos setenta y tres metros cuadrados, con un centímetro.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponer a la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 393202

(Única publicación)